



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 298 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAY 2021

VISTO: El Informe N° 335-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Reg. Doc. N° 1837482 y Reg. Exp. N° 1383096, el Informe N° 788-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HVCA/GSRH/URORSH/D, el Informe N° 045-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HVCA/GSRH/URORSH/GICHDS y demás documentación adjunta en diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Sub Regional Huaytará, en la que se encuentra considerada la Plaza N° 089 del cargo estructural de Director de Red de Salud de la Unidad Operativa Red de Salud Huaytará de la Gerencia Sub Regional Huaytará, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de julio del 2020, se designa al C.D. Luis Henry Valenzuela Sosa en el cargo de confianza de Director de Red de Salud de la Unidad Operativa Red de Salud Huaytará de la Gerencia Sub Regional Huaytará, ; y, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 286-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 24 de agosto del 2020 y Resolución Gerencial General Regional N° 066-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 02 de febrero del 2021, se dispone el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen del Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo comprendido del 17 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020 y del 01 de enero del 2021 al 31 de marzo del 2021, respectivamente;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 298 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAY 2021

Que, mediante Informe N° 788-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HVCA/GSRH/URORSH/D, de fecha de recepción 26 de abril del 2021, el funcionario C.D. Luis Henry Valenzuela Sosa solicita la ampliación del pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto presenta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000356 del 30 de abril del 2021, así como adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad Año Fiscal 2021, del Centro de Costo: Unidad Operativa de Salud Huaytará, donde se evidencia la programación del presupuesto CAS durante los meses de abril a diciembre del 2021; en tal sentido, resulta viable disponer la ampliación del pago a partir del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la ampliación del pago de las remuneraciones del funcionario C.D. **LUIS HENRY VALENZUELA SOSA**, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el importe de S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos y 00/100 Soles) mensuales, a partir del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021, conforme al marco presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad Año Fiscal 2021, del Centro de Costo: Unidad Operativa de Salud Huaytará, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 007 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Huaytará.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el funcionario designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la designación efectuada por Resolución Gerencial General Regional N° 240-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de julio del 2020.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Red de Salud de la Unidad Operativa Red de Salud Huaytará señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Gerencia Sub Regional Huaytará.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional Huaytará, a la Unidad Operativa de Salud Huaytará e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RB11/egmc

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *[Firma]*
GENTE GENERAL REGIONAL

